

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.-

VISTO la nota de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la Resolución N° 60bis/92 y las notas de apelación presentadas por diversos alumnos de la citada facultad contra la Resoluciones nros. 250 y 369/92 del Consejo Superior Universitario, y

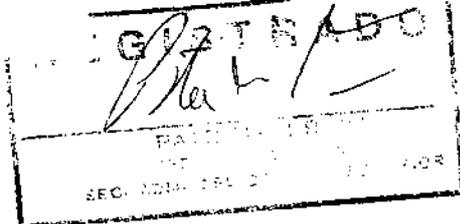
CONSIDERANDO:

Que al remitir la Resolución N° 60bis/92 la Facultad Regional Avellaneda omitió incluir en la misma a diversos alumnos / que habían solicitado excepción a los pre-requisitos académicos / en el marco de la Resolución N° 106/92 del Consejo Superior Universitario.

Que además diversos alumnos presentaron sendas notas de apelación a las Resoluciones nros. 250 y 369/92 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes de los alumnos no incluidos en la Resolución N° 60bis/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, como así también las apelaciones, no encontrándose en estas últimas elementos de juicio que puedan hacer variar las resoluciones apeladas.

Que la Comisión de Enseñanza en su reunión del 29 de octubre de 1992 aconseja no hacer lugar a los pedidos solicitados en el marco de la Resolución N° 106/92 del Consejo Superior Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

///

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No autorizar la inscripción condicional a los alumnos de la Facultad Regional Avellaneda que se mencionan en el / Anexo I de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Denegar las apelaciones presentadas por los alumnos de la Facultad Regional Avellaneda que se mencionan en el Anexo II contra la Resolución n° 250/92 del Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Denegar la apelación presentada por el alumno Carlos Enrique GIL (Legajo UTN N° 18333-0) especialidad Eléctrica, de la Facultad Regional Avellaneda, contra la Resolución n° 369/92 del Consejo Superior.

ARTICULO 4°.- Devolver a la Facultad Regional Avellaneda las actuaciones que dieron origen a esta resolución, en lo que se refiere a los alumnos que se mencionan en el Anexo I.

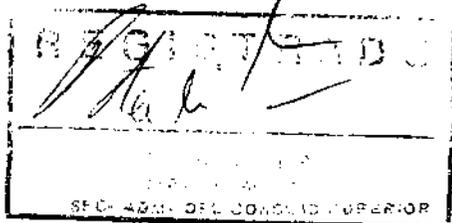
ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 658/92



Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

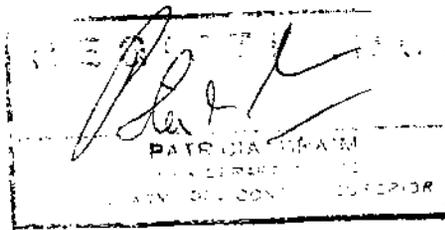
ANEXO I
RESOLUCION N° 658/92

- 3 -

///

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>Nº DE LEGAJO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>
MASSA, Ricardo Walter	01-18487-5	(R)
TOGNOLOTTI, Diego	01-18768-2	(S)
GOMEZ MALLA, Ximena	01-19248-0	(V)
FIGUEROA, Marcelo	01-18289-1	(V)
HOLLAS, Edgardo	01-18386-0	(R)
BOTTI, Cecilia	01-19085-1	(V)
GODOY, Marcelo	01-18340-3	(S)
BERTOIA, Diego	01-19068-1	(S)
CHOQUE, Germán	01-19685-1	(S)





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO II
RESOLUCION N° 658/92

- 4 -

///

APELLIDO Y NOMBRES	Nº DE LEGAJO	ESPECIALIDAD
--------------------	--------------	--------------

IGUAIN, Luis	01-19275-4	(S)
CAMARDA, Omar	01-19106-2	(R)
RIVEROS, José	01-18647-3	(R)
BASILE, Luis	01-18059-3	(R)

